CONTRATO N° 134 /2017

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RENFE S.A** con domicilio en calle Monte alto c/ Picuiba, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ANDREA CAROLINA ARANDA DUARTE** , con **C.I. N° 4.321.742** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AIG**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 54/17 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AIG".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 337.509***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 54/17** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°40/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017.***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

RENFE S.A.
Ruc. 80050419-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	72154010-001	LUBLICANTE POR LITRO, PARA CAJA REDUCTORA DEL ASCENSOR	UNID.	UNID.	1	80.000	80.000
2	72154010-001	LUBRICANTE TIPO GRASA, PARA RIELES Y DESPLAZAMIENTO DE LA CABINA	UNID.	UNID.	1	50.000	50.000
3	72154010-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DEL ASCENSOR	MES	UNID.	1	1.800.000	1.800.000
4	72154010-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UPS DEL ASCENSOR MARCA: VCP, CAPACIDAD: 40KVA - 36KW, INPUT: 380 VAC 50/60HZ, OUTPUT: 380VAC 50/60HZ, DC INPUT. 192VDC.	UNID.	UNID.	1	350.000	350.000
5	72154010-001	BATERIA TIPO LIBRE DE MANTENIMIENTO, 12VCC - 33 AH CON BORNERAS DE CONEXIÓN A TORNILLOS.	UNID.	UNID.	1	300.000	300.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
6	72154010-001	PLACA ELECTRONICA PRINCIPAL	UNID.	UNID.	1	14.900.000	14.900.000
7	72154010-001	CONTACTOR TRIFASICO 50 AMPER	UNID.	UNID.	1	500.000	500.000
8	72154010-001	ELECTRO FRENO	UNID.	UNID.	1	5.000.000	5.000.000
9	72154010-001	CONTROLADOR DE VELOCIDAD DEL MOTRO, TIPO ERIC DRIVE-TRANSISTORIZED INVERTER (VVEI9001-15-CH, 400V, RATED:25A)	UNID.	UNID.	1	11.000.000	11.000.000
10	72154010-001	PULSADORES Y/O BOTONERAS PARA LLAMADAS	UNID.	UNID.	1	1.000.000	1.000.000
11	72154010-001	DISPLAY INDICADORAS DE NIVEL DE PISO	UNID.	UNID.	1	300.000	300.000
12	72154010-001	MINI RELES, FIN DE CARRERAS, O SENSOR DE MOVIMIENTOS	UNID.	UNID.	1	300.000	300.000
13	72154010-001	ELECTRO VENTILADOR	UNID.	UNID.	1	900.000	900.000
14	72154010-001	REPARACION COMPLETA DEL MOTOR ASCENSOR	UNID.	UNID.	1	7.500.000	7.500.000
15	72154010-001	FUSIBLES CALIBRADOS PARA MANDO	UNID.	UNID.	1	300.000	300.000
16	72154010-001	FUSIBLES CALIBRADOS PARA FUERZA	UNID.	UNID.	1	600.000	600.000
17	72154010-001	RULEMANES SEGÚN MUESTRA, PARA ELECTRO VENTILADOR	UNID.	UNID.	1	150.000	150.000

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

RENFE S.A.
Ruc. 80050419-4

18	72154010-001	REPARACION COMPLETA DEL MOTOR, ARTICULACIONES MECANICAS PARA ABERTURA Y CIERRE DE PUERTA DE LA CABINA	UNID.	UNID.	1	3.800.000	3.800.000
19	72154010-001	REPARACION COMPLETA DE LA CAJA REDUCTORA	UNID.	UNID.	1	6.000.000	6.000.000
20	72154010-001	CONDUCTOR POR METRO, PARA COMANDOS DE LLAMADA DE LA CABINA	UNID.	UNID.	1	300.000	300.000
						TOTAL IVA Incluido	**55.130.000**

*El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a **Gs. 100.000.00 (Guaraníes Cien Millones) IVA incluido y un Monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2017, un Monto Mínimo Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y un Monto Máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido** para el **Ejercicio 2018, un Monto Mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) y un Monto Máximo de 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA incluido** .*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación según el Punto 2 del Anexo C. (ver cronograma de entrega)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa Aeropuerto Internacional Guaraní (Minga Guazú – Alto Paraná) y el Fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

RENFE S.A.
Ruc. 80050419-4

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 *mes* Diciembre *y año 2017.*

ANDREA CAROLINA ARANDA DUARTE
RENFE S.A
RENFE S.A.
Ruc. 80050410-4

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil